



COMUNICACIÓN N° 10/23

Solicitar a la Legislatura de la Provincia del Chubut el urgente tratamiento de la Ley de Bomberos Voluntarios

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ley Nacional N° 27.629; la Ordenanza Municipal N° 2.148/23; y el Acta N° 11/23 de la IX Sesión Ordinaria 2.023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30º, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Nacional N° 27.629 de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, establece el Régimen Tarifario Especial, instituyendo un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Que, la Ley Nacional N° 27.629, consagra y define un tratamiento particular a aplicarse a las asociaciones objeto del mencionado régimen como usuarias en lo que respecta a la prestación de los servicios públicos de los cuales son sus beneficiarias o destinatarias.

Que, la mencionada Ley de Fortalecimiento, es considerada como sumamente importante para el crecimiento y desarrollo de las Instituciones Bomberiles.

Que, dicha Ley, reivindica a las instituciones de Bomberos Voluntarios y prioriza el cuidado de cada bombero y bombera, dándole operatividad al Art. 18 de la Ley 25.054, permitiendo también a los cuarteles optimizar sus recursos con la eximición del pago de servicios esenciales y con la devolución del IVA, permitiendo administrar recursos económicos para más capacitación y equipamiento.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.148/23, se adhiere en el Municipio de Trevelin a la Ley N° 27.629.

Que, en la IX Sesión Ordinaria 2.023, registrada bajo Acta de Sesiones N° 11/23, fue expreso acuerdo unánime del Cuerpo Legislativo del HCD Trevelin solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut que de urgente tratamiento a la Ley de Bomberos Voluntarios.

Facundo País
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 10/23. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 24 de agosto del año 2.023, en la IX Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 11/23.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN CHUBUT

ORIGINAL

RÍO CORINTOS 520
TELÉFONO-FAX: 02945-480043
E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin es una institución central en nuestra localidad, siendo clave para el cuidado, prevención y diversas acciones sociales en Trevelin y sus Parajes.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia del Chubut el urgente tratamiento de la Ley de Bomberos Voluntarios.

Artículo 2º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo País
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut